



## **ROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS y ESTUPEFACIENTES 2024**

En Chile, el consumo de alcohol, Drogas y estupefacientes es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2017 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 13 años de edad. En concordancia con esto, se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas instituciones ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, **la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea que se debe abordar desde la comunidad educativa en su conjunto.**

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente al consumo de Droga, Alcohol y Estupefacientes 2022 que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa, como también trabajar en conjunto a la familia y redes territoriales de manera preventiva.

### **Proceso de actuación para el consumo de tabaco:**

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419. En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter Grave, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419 la consecuencia para esta falta va desde la "Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad".

Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del estudiante como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por el Encargado de Convivencia Escolar al apoderado, en entrevista personal.

### **Proceso de actuación para el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes en inmediaciones del colegio:**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante consumiendo alcohol, drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- 1.- El profesor, asistente de la educación o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes por parte de cualquier estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al encargado de convivencia escolar, quien tomará las acciones correspondientes.
- 2.- El encargado de convivencia escolar y la dupla psicosocial del establecimiento, realizarán entrevista individual con el/los estudiante/s para indagar con mayor profundidad el tipo de consumo, prevalencia y sus causas. De acuerdo a los antecedentes recabados y previa conversación con el estudiante, se conversará con el/la apoderado/a sobre la situación y acciones a seguir.



## Colegio Teresita de Liseux

Fundación Educacional Daisy Alviña  
"Respeto y Perseverancia"



3.- De acuerdo a los antecedentes recabados, gravedad y tipo de consumo, se procederá a realizar derivación a las entidades correspondientes.

4.- El encargado de convivencia escolar y la dupla psicosocial, en conjunto con el/la profesor/a jefe dispondrán además medida de seguimiento del caso al interior del colegio, entablando entrevistas tanto con el estudiante como con la familia.

### **Proceso de actuación para venta de alcohol, drogas y/o estupefacientes en inmediaciones del establecimiento educacional:**

Ante situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante traficando alcohol, drogas y/o estupefacientes dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

1.- El/la profesora, asistente de la educación o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de venta de alcohol, drogas y/o estupefaciente por parte de algún estudiante en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Encargado de Convivencia escolar del establecimiento, quien dejará por escrito el relato.

2.- El Encargado de Convivencia Escolar y/o la dupla psicosocial del establecimiento, indagarán sobre la denuncia, entrevistando individualmente al estudiante, con el fin de indagar sobre dicha situación. De ser pertinente, se solicitará a entrevista a otros/as estudiantes, con el fin de esclarecer de manera oportuna los hechos relatados.

3.- Considerando el contexto en que ocurre la situación, los antecedentes recabados y la pertinencia de la situación se entrevistará al apoderado/a, con el fin de derivar al estudiante y familia a redes territoriales o instituciones correspondientes.

4.- Se dispondrán de medida de seguimiento del caso al interior del colegio, como también de coordinación con instituciones pertinentes, en el caso que se realice derivación. Esta acción estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, dupla psicosocial y profesor/a jefe.

5.- En el caso que se encuentre droga (marihuana, cocaína pasta base, entre otras) al interior del establecimiento educacional, se deberá entregar la sustancia al Encargado de Convivencia escolar o dupla psicosocial, quienes procederán a llamar a Carabineros de Chile, con el fin de entregar la sustancia como parte del protocolo que se determina desde la institución.